



VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD

PAIS	Colombia
Persona que realiza la valoración	Ingrid Reyes – Asistente Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos y Sociales
Institución	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI
Ámbito (gobierno-Administración, sindical o Empleadores)	Empleadores
Fecha en la que se realiza la valoración	Noviembre de 2011

VALORACION GLOBAL DE LA SITUACION DEL PAIS RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD

Colombia se encuentra en el proceso de mejoramiento de su Sistema de Salud Ocupacional, como se verá en el transcurso del presente documento. Hace falta el cumplimiento de algunos objetivos de la estrategia, para lo cual se requerirá de políticas encaminadas a tales fines, pero en términos generales, en los últimos tiempos el país ha venido trabajando de manera comprometida en la mejora de las condiciones de trabajo de sus habitantes y la prevención del riesgo bajo la premisa 'el mejor empleador es el que invierte en prevención y el mejor trabajador es el que siempre se cuida en su labor'.

PRINCIPALES PRIORIDADES DEL PAIS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

1. Alinearse, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -y en muchos otros aspectos-, de conformidad con los países más desarrollados a nivel socio-político.
2. Promover la cultura de la Seguridad Social en el país
3. Formalización y generación de empleo
4. Vinculación laboral de reinsertados, jóvenes ex-delincuentes, discapacitados.
5. Impulso de los programas de Responsabilidad Social en las empresas.
6. Erradicación del trabajo infantil

VALORACION CUALITATIVA DE LA SITUACION DEL PAIS RESPECTO A LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA EISST

OBJETIVO GENERAL 1: Lucha contra el dumping social

Las últimas normas expedidas por el Congreso de la República de Colombia y por el Gobierno Nacional han estado dirigidas a fomentar la formalización laboral. Como ejemplo se cita la Ley 1429 de 2010, denominada 'Ley de Formalización y Generación de Empleo', cuyo objetivo principal es generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de las empresas, aumentando los beneficios y disminuyendo los costos de formalizarse. En torno a la expedición de la Ley de Formalización y Generación de Empleo, se han adelantado campañas institucionales del Gobierno que informan sobre la ley, sobre los beneficios para los nuevos empresarios y trabajadores informales y sobre los beneficios para las empresas formales que promuevan la contratación a ciertos sectores de la población(http://www.institucional.gov.co/component/programas/?view=micrositio&id_serie=428).

Este año también se expidió el Decreto 2025, a través del cual se prohíbe la intermediación laboral a las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA), con sanciones de hasta cinco mil salarios mínimos mensuales colombianos (un salario mínimo mensual, para 2011, equivale a \$535.600=, aproximadamente USD 275=).

En cuanto a los trabajadores independientes, vale resaltar que éstos cuentan con todos los beneficios que da la cobertura del Sistema de Riesgos Profesionales desde el año 2003, al sancionarse el Decreto 2800 que les permite cotizar a una Administradora de Riesgos Profesionales, ARP. La norma señala que los únicos requisitos para afiliarse al Sistema es que preste sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo mediante un contrato distinto al laboral; que en el contrato, cuando sea escrito, se establezca la actividad y lugar sede de la empresa o centro de trabajo donde va a desarrollar sus funciones o que queden incluidas en el formulario de afiliación, cuando éste sea verbal. De igual forma exige determinar el valor de los honorarios o remuneración por los servicios prestados y el tiempo o periodo de la labor ejecutada, que debe ser como mínimo por un (1) mes.

Con esta medida se pretende comenzar a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores independientes mediante la promoción y prevención de los riesgos profesionales, posibilidad que está contemplada dentro del Sistema de Seguridad Social Integral en el Decreto 1295 de 1994 y que después de 10 años se hizo realidad permitiendo ampliar la cobertura a este grupo de trabajadores, haciéndolos derechohabientes de todas las prestaciones económicas y asistenciales establecidas en la Ley como son la incapacidad, indemnizaciones, pensión de invalidez, pensión de sobrevivientes y auxilio funerario.

Por su parte, la Circular Unificada del 2004 emitida por el Ministerio de la Protección Social, formula lineamientos para el control de la evasión y elusión en el Sistema General de Riesgos Profesionales en Colombia.

VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD

	<p>Finalmente, uno de los objetivos generales del Plan Nacional de Salud Ocupacional 2008 – 2012 está dirigido a favorecer la ampliación de cobertura en el sistema general de riesgos profesionales y buscar mecanismos de protección y atención especial en seguridad y salud en el trabajo para la población trabajadora no cubierta por el sistema general de riesgos profesionales. Desarrolla también una serie de actividades para este propósito, en el objetivo específico 6.1 de dicho plan</p>
<p>OBJETIVO GENERAL 2: Protagonismo de los agentes sociales</p>	<p>El Gobierno Colombiano es consciente de que la participación de los agentes sociales en las políticas públicas es la forma más avanzada y democrática de construcción de las mismas. Las acciones tripartitas facilitan el diálogo y la sostenibilidad social de las medidas que se adopten.</p> <p>En este sentido, Colombia ha avanzado en la conformación de diferentes instancias tripartitas de diálogo social en el Sistema General de Riesgos Profesionales, desde donde se promueve la Seguridad y la Salud en el trabajo en todo el territorio nacional. Podemos mencionar la Comisión Intersectorial para la protección de la salud de los trabajadores creada mediante Decreto 2140 de 2000, el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, la red de Comité Nacional, comités Regionales y Locales de Salud Ocupacional y, las diferentes comisiones nacionales de Salud Ocupacional por sectores de la economía como la del sector de la construcción y de telecomunicaciones entre otras.</p>
<p>OBJETIVO GENERAL 3: Mejora de la cultura preventiva</p>	<p>Es importante que en el país se intensifique el trabajo en este objetivo, especialmente en los aspectos educativos y promocionales. La promoción del autocuidado es esencial para reducir los índices de siniestralidad, con base en una responsabilidad individual fundamentada en un sistema de apoyo formal como lo es el Sistema de Protección Social y Salud Ocupacional.</p> <p>Como una de las principales acciones que promueven la cultura preventiva, podemos citar la Resolución 00166 de 2001 por la cual se establece el 28 de julio de cada año como el "Día de la Salud en el Mundo del Trabajo en Colombia" que crea el deber de adelantar programas y acciones de promoción de la salud de los trabajadores y prevención de los riesgos del trabajo a nivel nacional y regional, en forma coordinada por la Red de Comités Nacional, Seccionales y locales de Salud Ocupacional, por parte de las diferentes entidades e instituciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Específicamente en el sector de la construcción y por intermedio de la Comisión Nacional de Salud Ocupacional del Sector Construcción del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, se han realizado varias campañas sobre la prevención de accidentes y en general, sobre la seguridad y salud en el trabajo. Recientemente, se realizó sin costo alguno para los asistentes, el VI Encuentro del Sector de la Construcción, al cual asistieron más de 700 participantes entre

VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD

	<p>empleadores, trabajadores, gestores de salud ocupacional, representantes de Copasos entre otros, abordando temáticas como la prevención de accidentes y la promoción de la seguridad y salud en el trabajo. Igualmente, esta comisión ha publicado 7 cartillas dirigidas a abordar problemáticas específicas del sector:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guías ABC en Salud Ocupacional para el Sector de la Construcción. • Guía para Director y Responsable Técnico de Obra. • Guía para Trabajadores. • Guía para Responsable de Salud Ocupacional. • Guía para Empleadores. • Guía para maestro de Obra. • Guía para Nivel Gerencial.
OBJETIVO GENERAL 4: Mejora de los sistemas de información y registro de AT y EEPP	<p>Recientemente fue expedido el Decreto 2923 de 2011 por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales que incluye como uno de sus principales componentes, el Sistema de Información para la Calidad que entre otros, permita orientar a los trabajadores y empleadores en el conocimiento de las características del sistema, en el ejercicio de sus derechos y deberes; este sistema debe ser reglamentado y desarrollado próximamente.</p>
OBJETIVO GENERAL 5: Cooperación y colaboración regional	<p>El país cuenta con diversidad de acuerdos y apoyo de carácter internacional en la materia, entre los cuales se citan los siguientes: OIT (Erradicación del Trabajo Infantil –comité tripartita-, Actualización de la Resolución 1016 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país – propuesta de norma para el Gobierno Colombiano); CAN (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo –Decreto 584-); USAID (Programa de Derechos Humanos – Actividad de Derechos Laborales – Publicación del libro ‘Trabajo digno y decente en Colombia’, seguimiento y control preventivo a las políticas públicas); Pacto Mundial de las Naciones Unidas Regional América Latina y el Caribe, con sede en Colombia, instalaciones de la ANDI Bogotá (entre sus 10 principios se encuentra el respeto a los derechos humanos y laborales).</p>

VALORACION CUALITATIVA DE LA SITUACION DEL PAIS RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EISST

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Conocer la situación de Seguridad y Salud	<p>En el año 2007, el Ministerio de la Protección Social publicó la Primera Encuesta Nacional de Condiciones de Salud y Trabajo en el Sistema General de Riesgos Profesionales con el propósito de ser la base para establecer programas específicos y efectivos frente a los factores de riesgo que están afectando de manera prioritaria la seguridad y salud de los trabajadores en Colombia, pero, en general, en Colombia no se realizan</p>
---	---

VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD

	<p>encuestas constantes o medianamente consecutivas sobre la materia.</p> <p>En este sentido, el Plan Nacional de Salud Ocupacional 2008 – 2012 tiene dentro de su Objetivo Específico 3.3. Promover la investigación en salud y seguridad en el trabajo, estando la actividad 3.3.1.5. relacionada con la actualización de la Encuesta Nacional de Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo para el año 2011. Aún no se conocen los resultados de esta actividad pero muy seguramente, servirán como fundamento para abordar los planes preventivos en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Finalmente, la autoridad competente (Ministerio de Protección Social, ahora escindido en el Ministerio de Trabajo y Salud) cuenta con facultades de prevención, inspección, vigilancia y control que le permiten cierto conocimiento de la situación colombiana en seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 2: Reforzar el marco normativo de SyST</p>	<p>El antiguo Ministerio de la Protección Social publicó a comienzos de 2011 una compilación legislativa actualizada donde se encuentran leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares, convenios, decisiones y sentencias relacionadas con el Sistema General de Riesgos Profesionales. Por otro lado, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- se encarga de expedir y publicar las normas y guías técnicas en diferentes áreas, incluyendo Salud Ocupacional.</p> <p>Durante el año 2011 conocimos la intención que ha tenido la Dirección de Riesgos del Ministerio de la Protección social, en el sentido de actualizar el marco normativo que rige la Seguridad y la Salud en el Trabajo. En este propósito, cursa actualmente en el Congreso de la República el Proyecto de Ley 67 de 2010 Senado por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. En igual sentido, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI tuvo la oportunidad de participar en un proyecto liderado por el Ministerio de la Protección Social, orientado a la actualización de la Resolución 1016 de 1989 que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en Colombia; el nuevo proyecto orienta esta temática hacia un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y actualmente, cursa trámite en el Ministerio del Trabajo. Hemos tenido conocimiento igualmente, de proyectos que están encaminados a actualizar otra normativa fundamental como lo es la Resolución 2400 de</p>

	<p>1979 también conocida como el Estatuto de Seguridad Industrial.</p> <p>Consideramos que actualmente, existe una dinámica en Colombia orientada a reforzar el marco normativo en seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 3: Reforzar Organos Técnicos de SyST</p>	<p>En Colombia existe el Comité Nacional de Salud Ocupacional como órgano de coordinación de las diferentes partes interesadas en la salud de los trabajadores (empresa, sindicato, gobierno), el cual se ha replicado en departamentos y municipios. Su principal función es asesorar y servir de órgano consultivo a la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, en materia de elaboración de Políticas en Salud Ocupacional e implementación del Plan Nacional de Salud Ocupacional (Decreto 16 de 1997). Funciona con base en un plan cuatrienal, actualmente se encuentra en ejecución el Plan de Salud Ocupacional 2008 – 2012.</p> <p>Como instituciones técnicas, tenemos el Consejo Colombiano de Seguridad (CCS) que es una asociación particular de carácter técnico y científico, sin fines de lucro, integrada por personas naturales y jurídicas del sector privado y entidades del gobierno nacional. Esta entidad se orienta al fomento y la promoción de actividades encaminadas a reducir y minimizar los riesgos que a nivel de seguridad, salud y ambiente se puedan presentar en el sector empresarial del país y en la comunidad en general.</p> <p>Carecemos de una institución que esté en capacidad de dotar de asesoramiento técnico y científico, en este caso, a la Dirección de Riesgos del Ministerio del Trabajo y que con carácter autónomo y de manera coordinada, se convierta en un órgano de consulta y participación de los interlocutores sociales competentes.</p> <p>Como seguimiento específico a las acciones que promueve este objetivo, podemos mencionar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En la estructura de nuestro sistema de riesgos profesionales, existen diferentes comités ejecutivos de conformación tripartita como ya lo hemos mencionado, enfocados al diálogo social en promoción y prevención de seguridad y salud en el trabajo (SST). 2) Estos comités, como las comisiones nacionales de salud ocupacional por sectores de la economía, han puesto a disposición de todos los actores (trabajadores y empleadores), elementos de difusión para trabajo seguro en cada una de estas actividades y que no solo han sido distribuidos en físico sino también, por intermedio de la página WEB del Fondo de Riesgos Profesionales (http://www.fondoriesgosprofesionales.gov.co) y las páginas WEB de las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).

VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD

	<ol style="list-style-type: none"> 3) En todas estas instancias y especialmente a través de las ARP, se proporciona a los trabajadores técnicos, mandos medios y nivel directivo de las empresas, programas de capacitación técnica en SST. 4) En los estamentos antes mencionados y en la misma ANDI, se han desarrollado actividades de sensibilización hacia los empleadores en materia de SST. Específicamente en la ANDI, se tiene conformado un Comité de Gestión de Riesgos que se encarga de estos asuntos. 5) Existen muy buenas prácticas en el empresariado colombiano en materia de SST y hace falta su recopilación nacional.
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 4: Reforzar las INSTITUCIONES de Inspección y Control en SyST</p>	<p>Colombia cuenta con inspectores laborales que no solo se circunscriben a temas de salud ocupacional, sino también a todas las normas laborales.</p> <p>Recientemente el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de la Protección Social, expidió los Decretos 1227 y 1228 de 2011 que crean 100 nuevos cargos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. El propósito es hacer inspección preventiva para tratar de mantener las mejores condiciones laborales de los trabajadores en Colombia. Igualmente se plantea duplicar el número de inspectores para el 2014, con el propósito de llevarlos a un total de 800.</p> <p>Como seguimiento específico a las acciones que promueve este objetivo, podemos mencionar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha hecho promoción de los derechos y deberes en el sistema general de riesgos profesionales no solo a través de cartillas con información específica sino también, a través de campañas en medios masivos de comunicación. Valdría la pena revisar la estrategia en este sentido, hacia las PYMES y verificar que efectivamente el mensaje llegue a estos sectores. 2. Como se mencionó, consideramos que se está fortaleciendo la inspección, vigilancia y control pero sigue siendo insuficiente si se promedia el total de inspectores con el total de empresas. 3. El número total de inspectores que se poseen actualmente (400) podría ser suficiente para cubrir la meta de 1 inspector por cada 25.000 trabajadores en el sector formal, pero si se suma toda la población activa formal e informal, es un número insuficiente. <p>El Gobierno Nacional expidió la Resolución 2180 del 2008 por la cual se amplió el perfil académico para los inspectores de trabajo a otras profesiones diferentes al Derecho, a saber: Medicina, Economía, Administración de Empresas e Ingeniería Industrial. No obstante lo anterior, en la realidad aún no se evidencia una mejora ostensible en la calidad y rigor de la inspección en el campo de la seguridad y salud en el trabajo y es necesario que el Gobierno Nacional fortalezca acciones hacia la selección de personal competente y la formación de toda la planta de inspectores para garantizar la calidad y el rigor técnico de su actuar en materia de SST.</p>

OBJETIVO ESPECIFICO 5: Causas de los AT y valoración de los riesgos

Es necesaria una herramienta que permita la compilación centralizada de esta información. Como se ha mencionado, el Gobierno Nacional está estructurando el sistema de información que seguramente, aportará mejor información para una efectiva prevención de los riesgos profesionales. Independiente de esto, se ha avanzado en abordar la problemática de nuevos riesgos, como los psicosociales, para lo cual, se publicó la Resolución 2646 de 2008 por medio de la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. También se publicó en el 2011 una batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.

La ausencia a la fecha de un sistema confiable de información, permite apoyar la hipótesis del subregistro que no permite tener una información confiable, especialmente, sobre la enfermedad profesional.

Con el propósito de establecer parámetros técnicos que mejoren el abordaje de la enfermedad profesional en Colombia, en el año 2007 el Ministerio de la Protección Social publicó 5 Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional (GATISO), cuya adopción debe ser un referente obligatorio a la hora de atender las enfermedades profesionales, según lo establece la Resolución 2844 del 16 de agosto de 2007 del Ministerio de Protección Social.

Estas guías emiten recomendaciones con base en la evidencia disponible para realizar el diagnóstico precoz, el tratamiento y la rehabilitación de los trabajadores con riesgo de verse afectados por alguna enfermedad profesional.

Las guías (GATISO) publicadas en el 2007 abordan los temas de los desórdenes músculo esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores, la hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo, el dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo, el hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo y las neumoconiosis, que son las enfermedades pulmonares relacionadas con la inhalación de partículas como las del carbón. Posteriormente en 2008, fueron publicadas GATISO para el cáncer de pulmón relacionado con el trabajo, dermatitis de contacto ocupacional, pare benceno y sus derivados, para plaguicidas inhibidores de la colinesterasa (organofosforados y carbamatos).

En el 2009, el Ministerio de la Protección Social emitió el Decreto 2566 por medio del cual se adopta una nueva tabla de enfermedad profesional para Colombia lo cual actualizó e incluyó patologías asociadas con nuevos riesgos como los psicosociales y otros.

Como seguimiento específico a las acciones que promueve este objetivo, podemos mencionar lo siguiente:

- 1) La valoración económica de los accidentes de trabajo ha sido realizada por algunas ARP y ha estado centrada exclusivamente dentro del alcance de cada una de estas entidades, pero se carece de un

VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD

	<p>estudio nacional en este sentido.</p> <p>2) El Fondo de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social financia con recursos públicos diferentes investigaciones en materia de SST. Sobre este punto vale la pena señalar, como ha sido mencionado por diferentes entidades, la necesidad de mejorar el direccionamiento de estas investigaciones e inversiones, con el fin de garantizar que atiendan las prioridades que tiene el sistema de riesgos profesionales.</p> <p>Como se mencionó antes, es importante celebrar el avance que se ha tenido en Colombia, con la elaboración de guías técnicas basadas en la evidencia (GATISO). Necesariamente tienen que contribuir a mejorar los resultados en SST.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 6: Programas de apoyo a la empresa en SyST</p>	<p>Es importante el desarrollo de estos programas en el país por parte del Gobierno Nacional. Entendiendo que este objetivo tiene un particular interés por las PYMES, reconocemos la debilidad que aún existe en estos sectores para acceder a recursos para mejorar su gestión en SST. Como seguimiento específico a las acciones que promueve este objetivo, se menciona que las PYMES del sector formal pueden acceder a asesoría técnica para la gestión de la SST en sus empresas, apoyándose en el deber que tiene su ARP en este sentido, de acuerdo con la legislación nacional vigente. Las normas permiten que estos sectores compartan el recurso humano pero no se dispone de programas de ayuda para su financiación ni para la sustitución de equipos obsoletos.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 7: Capacitación de los agentes sociales en SyST</p>	<p>Igual de importante a los demás objetivos. La empresa privada se encuentra totalmente dispuesta y abierta a recibir este tipo de capacitaciones.</p> <p>En la actualidad, existe una suficiente oferta de programas técnicos, tecnológicos y profesionales de formación en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, tanto en instituciones educativas públicas como privadas en gran parte del territorio nacional. Se han adelantado igualmente iniciativas con el Ministerio de Educación, para incluir principios y bases preventivas en SST, en los pensum académicos de los niveles de educación básica primaria y secundaria, con el propósito de fundamentar una cultura preventiva desde dichas etapas, lo cual facilitaría que una vez llegaran estos estudiantes a engrosar la fuerza laboral, su actitud y cultura hacia la prevención fuera mejor. Este propósito aún sigue siendo un proyecto y no ha sido materializado.</p> <p>Frente a las acciones específicas que promueve este objetivo, podemos mencionar lo siguiente:</p> <p>1) Los representantes de los trabajadores de las empresas formales que pertenecen a los Comités Paritarios de Salud Ocupacional (COPASO) o al Vigía de Salud Ocupacional, tienen acceso a formación y capacitación en materia de SST por la propia empresa o por su ARP. Se debe construir un mecanismo para evaluar el cumplimiento esperado antes del 2013, de capacitar al 25% de estos representantes.</p>

VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD

	<p>2) Los empresarios tienen acceso igualmente, no solo por intermedio de sus asociaciones gremiales sino también a través de las ARP, a la capacitación. De la misma manera, se deben construir los mecanismos para evaluar y cumplir con la meta del 25% de cobertura en este sector para el 2013.</p> <p>3) Existen canales de información en el sector formal que posibilitan el conocimiento de los empresarios sobre la normatividad aplicable a su sector o actividad. Estos canales no solo están representados en sus entidades gremiales sino también, por intermedio de las ARP a la cual están afiliados. No obstante esto, si es importante visibilizar mejor la disponibilidad de estos recursos entre el empresariado y fomentar el interés de ellos hacia estos temas y la importancia para el éxito de su gestión empresarial.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 8: Promoción de la Responsabilidad Social en las empresas</p>	<p>En este objetivo es importante no circunscribir la responsabilidad social exclusivamente a las empresas. Es necesario superar el enfoque paternalista en el cual solo gobierno y empresa tienen responsabilidades. Trabajadores y sindicatos deben tener conciencia de la prevención y autocuidado que deben mantener sobre ellos mismos, y de la responsabilidad social que tienen sobre su propia persona, familia y empresa para la que laboran. Sin embargo, las empresas colombianas le apuntan cada vez más a la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), dentro del cual cabe todo lo relacionado con salud y seguridad en el trabajo, realizando considerables inversiones en el tema. La encuesta correspondiente a 2011, revelada por la ANDI, señala que de 273 compañías (cuyas ventas anuales ascienden a 160,8 billones de pesos) el 73% cuenta con una política o departamento de RSE, y el 68% con personal asignado a atender éstos asuntos. Aunque cada año el número de empresas comprometidas con el tema aumenta, la ANDI es consciente de la necesidad de ampliar la muestra para tener estadísticas más precisas.</p> <p>La ANDI entiende la RSE como una forma de conducir los negocios, definida por relaciones éticas y transparentes con todos los grupos de interés, sean éstos empleados, inversionistas, proveedores, comunidades, clientes, distribuidores, gobierno, o cualquier otro grupo relevante en el quehacer empresarial. Esta manera de proceder permite establecer metas empresariales compatibles con el desarrollo sostenible en lo social, lo ambiental y lo económico. Así mismo se cree firmemente que la RS es una iniciativa voluntaria del empresariado, que nace de sus convicciones y prioridades estratégicas y que a su vez le permite diferenciarse a través de prácticas transparentes, hacer un manejo efectivo del riesgo, lograr mejor acceso a capital y a nuevos mercados.</p> <p>La estrategia de la RSE está basada en hacer a las naciones y organizaciones competitivas, el desafío para Colombia es el desarrollo de la productividad en todas sus líneas, donde la creación de bienestar y prosperidad se da por medio de la generación de negocios sostenibles e impulsando estrategias de desarrollo e inclusión. Durante los últimos años el tema de RSE ocupa un lugar cada vez más importante en la agenda del sector privado, basada en la creación de un lenguaje común donde las empresas, la sociedad civil y el</p>

VALORACION CUALITATIVA RESPECTO A LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD

	<p>sector público además se vean inmersos en una relación gana a gana, donde puedan propender por acciones que contribuyan de manera eficiente en la creación de oportunidades.</p> <p>La ANDI ha participado en los más importantes debates alrededor de la RSE y se ha consolidado como actor fundamental en este campo. Esta trayectoria permite contar con las bases necesarias para comenzar un trabajo de reflexión profunda alrededor de cuestiones tales como el papel de las empresas en el desarrollo de un país en conflicto; la capacidad de innovación del empresariado y sus aportes al crecimiento a través de modelos modernos de gestión; el alcance de la colaboración con el estado y el límite de la responsabilidad estatal; la naturaleza de las alianzas público-privadas, el trabajo con la llamada base de la pirámide y la transición de la filantropía a la promoción de acciones enmarcadas en la RSE.</p> <p>De igual forma es líder en la promoción de un empresariado responsable, la libertad de empresa y en la construcción de programas que, desde las empresas, impacten su cadena de valor y a la sociedad en general. Cuenta con una política de RSE la cual busca velar por el desarrollo de un marco adecuado que permita una contribución efectiva del sector privado al desarrollo sostenible y evidenciar los aportes del empresariado en Colombia desarrollando una estrategia que responda a su foco de negocio, en línea con las tendencias mundiales y en sintonía con las realidades y necesidades del país.</p> <p>Frente a las acciones específicas que promueve este objetivo, podemos mencionar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Dentro de la independencia, sus posibilidades y los diferentes recursos que tienen las empresas en Colombia, muchas de ellas promueven iniciativas enfocadas a mejorar la educación de los familiares de los trabajadores. En el mismo sentido, el Decreto Ley 1295 de 1994, incluye en su artículo 35, dentro de los servicios de prevención que deben recibir las empresas de sus ARP, el fomento de estilos de trabajo y vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas. Por su parte, la circular unificada del 2004 del Ministerio de la Protección Social, regula las actividades de prevención y promoción a cargo de empleadores y administradoras de riesgos profesionales, en SST.
--	---

OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y CUALQUIER OTRA VALORACION

Están contenidas en las descripciones de cada objetivo.